

SESIÓN: 7 - AGOSTO - 2018

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D^a MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a siete de agosto de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No se halla presente al iniciarse la sesión, incorporándose una vez iniciada la misma, la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la

Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 2 de agosto de 2018 (acta número 8/2018).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 2 de agosto de 2018, acta número 8/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 2 de agosto de 2018, acta número 8/2018, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 26 de junio de 2018: van de la Resolución número 58/2018, de 26/06/2018, a la número 72/2018, de fecha 03/08/2018.

El Señor Alcalde informa acerca del contenido de la Resolución 70/2018 por la que se contrata a don XXXXXXXX para sustituir por baja por enfermedad a doña XXXXXXXXXX, quien fue contratada por desempleada como taquillera/peón en contratación desempleados para obras o servicios de interés general o social en 2018 (R. 251/2018).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación del resto de las resoluciones referidas anteriormente.

La Corporación se da por enterada.

3) Aprobación inicial, si procede, de la modificación presupuestaria número 5/2018 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Miranda de Arga.

Se da cuenta a los corporativos asistentes del contenido del expediente de modificación presupuestaria número 5/2018

SESIÓN: 7 - AGOSTO - 2018

del presupuesto general del año 2018 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, y del informe de Intervención emitido al respecto el día 10 de julio de 2018 por doña Sheila Arigita Bermejo, informe que transcrito de forma literal dice lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

=====

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018:
SUPLEMENTO DE CRÉDITO (CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
INSTALACIÓN DE RIEGO EN LAS PARCELAS
COMUNALES DEL SECTOR XXII-ARGA 2 DEL
CANAL DE NAVARRA).**

A) Respecto a los hechos

Se va proceder a la contratación del servicio de redacción del proyecto de instalación de riego en las parcelas comunales del sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra.

No existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto de 2018.

Es necesario hacer un suplemento de crédito, ya que no es posible demorar el gasto hasta el próximo ejercicio.

B) Respecto a los “suplementos de crédito”.

Estamos ante un “Suplemento de crédito”, tal y como vienen regulados en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre.

Que el artículo 36 del citado Decreto Foral establece:

“Artículo 36. Financiación.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. El remanente líquido de tesorería se calculará conforme lo establecido en la sección 3.ª, del capítulo V, del presente Decreto Foral.

3. Se entenderá que existe la financiación recogida en la letra b) del punto primero de este artículo cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

4. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el punto primero, con los procedentes de operaciones de crédito.

5. Siempre que se reconozca por el Pleno de la entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.

b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte”.

En este caso se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

C) Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

Que los artículos 33 y 34 del citado Decreto Foral establecen:

“Artículo 33. Aprobación y entrada en vigor de las modificaciones presupuestarias.

1. Serán en todo caso aprobadas por el Pleno de la Corporación las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito....

(...)

2. La aprobación por el Pleno de los expedientes de modificaciones presupuestarias, se realizará con sujeción a

SESIÓN: 7 - AGOSTO - 2018

los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto General con la salvedad de las correspondientes a la generación de créditos por ingresos para cuya entrada en vigor será suficiente el acuerdo del pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990”.

“Artículo 34. Informe de Intervención.

Todas las modificaciones presupuestarias que se expresan en la presente sección tendrán que estar informadas por el Interventor”.

Por lo que **INFORMO**:

Primero. Que procede hacer la siguiente modificación presupuestaria, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, que afecta al presupuesto actualmente vigente, y que se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta: 4121 6900001 RIEGO CANAL SECTOR XXII-ARGA 2. COMUNAL

Importe: 2.600,00 euros

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta: 87000 REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Importe: 2.600,00 euros

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICAC.	PPTO. DEFINIT.
4121 6900001	RIEGO CANAL SECTOR XXII-ARGA 2. COMUNAL	15.000,00 €	2.600,00 €	17.600,00 €
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			2.600,00€	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.600,00€	
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			2.600,00€	

Segundo. Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria corresponde al PLENO DE LA CORPORACIÓN”.

HABIDA CONSIDERACIÓN de que no existe en el Presupuesto de 2018 consignación presupuestaria suficiente para la partida referida.

Considerando que la modificación presupuestaria que propone la Señora Interventora es un “SUPLEMENTO DE CREDITO” que viene regulado en los artículos 35-38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y también de forma general por el artículo 33 del citado Decreto Foral, que en su primer punto atribuye esta facultad al Pleno de la entidad local.

Considerando que tal y como se establece en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, todas las modificaciones presupuestarias previstas en la Sección 3ª de dicho Decreto tendrán que estar informadas por el Interventor.

Vistas las prescripciones establecidas en los artículos 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Estudiada convenientemente la propuesta de modificación presupuestaria formulada y, a la vista del expediente tramitado al efecto, **SE ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 5/2018 del presupuesto general del año 2018 del Ayuntamiento de Miranda de Arga por “Suplemento de crédito”, tal como se recoge en el informe de la Señora Interventora, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICAC.	PPTO. DEFINIT.
4121 6900001	RIEGO CANAL SECTOR XXII-ARGA 2. COMUNAL	15.000,00 €	2.600,00 €	17.600,00 €
ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			2.600,00€	
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		2.600,00€	
ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			2.600,00€	

SESIÓN: 7 - AGOSTO - 2018

**RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
5/2018 SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Gastos:

Capítulo 2: Incremento de 2.600,00 euros.

Incremento del presupuesto de gastos: 2.600,00 euros.

Ingresos:

Capítulo 8: Remanente de tesorería para gastos generales de 2.600,00 euros.

Incremento del presupuesto de ingresos: 2.600,00 euros.

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, en relación con el artículo 18, del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 5/2018 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

4) Aprobación, si procede, de las rentas de las parcelas comunales de cultivo para huertos familiares adjudicadas en La Dehesa.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa sobre el contenido de la propuesta de aprobación de renta para cobrar a los adjudicatarios de pequeñas parcelas comunales de cultivo para huertos familiares en La Dehesa,

propuesta que ha sido repartida a los corporativos con la convocatoria de la sesión y que se recoge a continuación.

PROPUESTA DE RENTA PARA COBRAR A LOS ADJUDICATARIOS DE HUERTOS FAMILIARES EN LA DEHESA

AÑO 2017 Y SUCESIVOS

	ROBADA (898 m ²)	M2	HECTÁREA (10.000 m ²)
RENTA AYUNTAMIENTO	40,41	0,0450	450,00
REINTEGRO GASTOS FIJOS COBRADOS POR LA COMUNIDAD DE REGANTES	12,12	0,013502	135,02
CONSUMO DE AGUA ANUAL (ESTIMADO SOBRE CONSUMO REAL EN 2017)	12,00	0,013363	133,63
RENTA ANUAL	64,53	0,0719	718,65

Se informa de que las parcelas para huertos familiares fueron adjudicadas en sorteo celebrado el día 26 de mayo de 2017 de conformidad con lo dispuesto en el “Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares”.

El Señor Alcalde comenta que la mayor parte de las parcelas para huertos familiares tienen una superficie de 1.200 metros cuadrados.

Señala a continuación que se habló siempre de fijar una renta de unos 80 euros para las parcelas de 1.200 metros cuadrados.

Convenientemente debatido el asunto y sometido a votación, **SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos presentes:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de renta presentada por la Alcaldía para cobrar a los adjudicatarios de pequeñas parcelas comunales de cultivo para huertos familiares en La Dehesa a partir del año 2017.

SEGUNDO.- Girar a los adjudicatarios de parcelas de cultivo para huertos familiares por la renta del año 2017 un total de 37,74 euros por robada (se cobrarían siete meses de renta), dado que la adjudicación de dichos huertos se efectuó el día 26 de mayo de 2017.

TERCERO.- En los años sucesivos, 2018 y siguientes, se ajustará la renta con la cantidad que corresponda por el reintegro de gastos fijos y por el

consumo de agua anual cobrados por la Comunidad de Regantes del Sector XXII-Arga 2.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que está de acuerdo con la renta propuesta para las parcelas para huertos familiares pero que se trata de parcelas con buena tierra de cultivo y que, en proporción, debería ser mucho más baja la renta de las parcelas comunales adjudicadas en los Sectores IV-1 y IV-2 del Canal de Navarra (Cascajo, Valdevigüela, etc.).

El Concejal don Amado Induráin Orduna comenta que con la instalación de aspersión existe menos diferencia entre las parcelas.

Don Guillermo Elcano Alfaro informa de que hay parcelas del Sector IV-1 que tienen zonas que no pueden cultivarse por manantíos y otros y que deberá tenerse en cuenta cuando se vayan a fijar las rentas de dichas parcelas.

5) Acuerdos sobre celebración de festejo taurino tradicional de suelta de vaquillas, capones, becerros y novillos (hasta 4 años), con motivo de la celebración del DÍA DE LA CAZA el próximo día 13 de octubre de 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD aprobar el programa de festejo taurino de suelta de vaquillas que se celebrará en esta Villa durante el DÍA DE LA CAZA y en las que intervendrán vaquillas, becerros y capones de la GANADERIA BRETOS FERNÁNDEZ (Villafranca) cuya titular es doña María Soledad Fernández San Esteban con D.N.I. XXXXXXXXXX, con el siguiente horario:

DÍAS	HORARIO
13 DE OCTUBRE DE 2018	De 18'00 a 19'00 hrs.: suelta de vaquillas, capones, becerros y novillos (hasta 4 años).

En cuanto a la celebración de dichos espectáculos taurinos se adoptan los acuerdos siguientes:

a) Organizar las sueltas de vaquillas bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejo de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses: a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Contratar a AMBULANCIAS NUESTRA SEÑORA DEL OLMO, S.L. para que, como en anteriores ocasiones, se establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo del festejo, incluyendo Ambulancia, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros MAPFRE un seguro colectivo de accidentes y con la Compañía de Seguros LIBERTY otro de responsabilidad civil con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza de los espectáculos taurinos y del recorrido, memoria que ha sido redactada por Alcaldía.

f) Interesar de la Sra. Consejera del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar los espectáculos taurinos a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos.

Siendo las 20:30 horas se incorpora a la sesión la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez.

6) INFORMES DE ALCALDÍA.

INVITACIONES DE PUEBLOS EN FIESTAS

El Señor Alcalde comenta que se han venido recibiendo invitaciones de diferentes localidades próximas para que acuda un representante del Ayuntamiento a los actos que se organicen para los representantes de ayuntamientos.

Informa asimismo de que ayer acudió él a Larraga.

Don Guillermo Elcano Alfaro, que suele acudir a Falces, comenta que no va a poder ir por hallarse de vacaciones.

SE ACUERDA que acudan los siguientes corporativos:

AYUNTAMIENTO	CORPORATIVO
FALCES	No puede acudir nadie
BERBINZANA	Amado Induráin Orduna
LERÍN	Francisco Gil Serantes
TAFALLA	Jesús Luis Andión Ripa

7) INFORMES DE COMISIONES.

No se emiten informes de Comisiones.

SESIÓN: 7 - AGOSTO - 2018

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Mihaela Dima

SERVICIOS INTERCULTURALES Y DIAGNÓSTICO DE IGUALDAD

La Concejala doña Mihaela Dima informa de que le han llamado por teléfono en relación con el asunto de los servicios interculturales y ha quedado para mañana a las 9 de la mañana en el Ayuntamiento.

Pregunta el Señor Alcalde si le llegó el archivo que le remitió y doña Mihaela Dima dice que sí, pero que el estudio de Ribaforada atendía a una situación especial que ocurrió en dicha localidad y que no tiene mucho que ver con el planteamiento que se quiere hacer aquí.

El Señor Alcalde informa de que la Mancomunidad de Valdizarbe va a elaborar un diagnóstico de igualdad y, para ello, van a llevar a cabo una encuesta para determinar la situación de cada municipio y, así, conocer las necesidades que tienen sus habitantes en diferentes áreas.

Doña Mihaela Dima comenta que el objetivo es mejorar la convivencia y que quieren crear en septiembre como un grupo motor.

Don Francisco Gil Serantes

ZONA DE LA ERMITA: MUCHOS DESPERDICIOS

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que hay muchos desperdicios en la zona de la Ermita (parte de atrás de la fuente, papelera, etc.)

El Señor Alcalde informa de que estuvieron limpiando los peones y que irán otra vez antes de Fiestas de Agosto.

Se registran diversos comentarios en el sentido de que hay que comprar una desbrozadora, ya que las dos desbrozadoras que tenía el Ayuntamiento están inservibles: una por mal uso del combustible y otra por pisarla con un vehículo.

Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñ Ripa

CONCEJALES DE DÍA

Pregunta el Señor Alcalde al Concejal don Francisco Gil Serantes si colaborarían en Fiestas de Agosto como Concejales de Día.

Don Francisco Gil Serantes contesta que no.

Le pregunta a continuación sobre el mismo asunto al Concejal don Guillermo Elcano Alfaro y éste contesta que podría un día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintiuna horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.